



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO EXTENDA DIAGNÓSTICO 2.011

El **SERVICIO EXTENDA DIAGNÓSTICO** va dirigido a las empresas andaluzas que se encuentren en etapas previas o iniciales en el proceso de internacionalización ayudándoles a identificar o confirmar su potencial y afinar sus decisiones. Igualmente para aquellas empresas que tengan el carácter de exportadoras, el programa se encamina a revisar su nivel de internacionalización y ayudarle a definir dónde crecer o consolidar su negocio internacional. Ambos grupos de empresas como resultado de todo el proceso dispondrán de un plan para abordar los mercados seleccionados.

Estas empresas se beneficiarán del servicio de un consultor especializado en desarrollo de negocio internacional, a fin de realizar un estudio-diagnóstico de la empresa, su situación actual nacional, así como de los mercados internacionales para terminar definiendo su potencial internacional, una selección justificada de mercados, objetivos a medio plazo y como resultado un plan de acción para la consecución de los mismos.

EXTENDA con este servicio está interesada en que las empresas andaluzas de forma planificada confirmen su potencialidad para abordar los mercados exteriores impulsando los proyectos de nuevos exportadores, así como ayudar a los ya exportadores a confirmar su proyecto.

Este **SERVICIO EXTENDA DIAGNÓSTICO** es susceptible de ser cofinanciado con Fondos procedentes de la Unión Europea, a través del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

I OBJETIVOS Y REQUISITOS

1.1 Objetivo: El presente servicio va dirigido a empresas andaluzas interesadas en estudiar o confirmar su potencial internacional y plantear su crecimiento en este ámbito de forma planificada.

1.2 Requisitos de participación: Podrán ser beneficiarias del servicio las empresas radicadas en Andalucía. Se entenderá por empresas radicadas en Andalucía aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.





Para poder participar en el servicio las empresas deben acreditar, además los siguientes requisitos:

1. La entidad solicitante no debe estar participada en más de un 25% para la Administración Pública o por cualesquiera otras sociedades de carácter público.
2. Las empresas deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia laboral y de seguridad social.
3. No podrán solicitar el servicio aquellas empresas que mantengan deudas pendientes con **EXTENDA**.
4. La inclusión en este programa es incompatible con cualquier otro programa sectorial o empresarial que apoye la misma actividad.

No podrán apoyarse las peticiones de aquellas empresas o entidades que hayan sido declaradas en quiebra o insolventes en cualquier procedimiento administrativo o judicial, o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en Sentencia de calificación del concurso. Igualmente, podrán excluirse del apoyo regulado en las presentes bases aquellas empresas o entidades que se encuentren en un procedimiento concursal cuando no se aprecie la viabilidad técnica del proyecto propuesto.

1.3 Cuota de Participación: La empresa andaluza deberá abonar, en concepto de cuota de participación, la cantidad de 500 € (IVA incluido), en el plazo indicado en el escrito por el que se notifica la inclusión en este servicio.

II OBJETO

2.1 Contenido del Servicio: Una vez confirmada la participación de empresa con el pago de la cuota de participación, le será asignado mediante escrito, un consultor experto en desarrollo internacional que será financiado por **EXTENDA** quién, junto con la empresa realizará un análisis para definir la situación de la empresa ante la internacionalización, concretará en su caso mercados y elaborará un plan consensuado entre todos. La primera reunión será mantenida en los primeros 10 días hábiles tras la confirmación de la participación.

El servicio de consultoría de diagnóstico se concretará en:

- La identificación de las fortalezas y debilidades de la empresa para crecer y definir si es necesario hacer algunos ajustes antes de salir al exterior.
- Detectar oportunidades en los mercados internacionales.
- Seleccionar de manera justificada los mercados exteriores a los que dirigirse, así como los objetivos a conseguir en los mismos a medio plazo.
- Elaboración de un plan que contenga el detalle de las actuaciones a realizar para la consecución de esos objetivos –así como el presupuesto necesario.
- Así mismo se detallarán las ayudas que **EXTENDA** tiene a disposición de la empresa para impulsar la puesta en marcha de ese plan.





Este trabajo se realizará conjuntamente entre el consultor y el personal de la empresa responsable del proyecto a lo largo de al menos seis sesiones y que se desarrollarán en la propia sede de la misma a excepción de la sesión de presentación que tendrá lugar en EXTENDA. Este servicio tendrá una duración máxima de tres meses desde la recepción de la resolución favorable. En este tiempo, tendrá que estar concluido el informe de Diagnóstico correspondiente, a entregar a la empresa.

2.2 Apoyo concedido: Se pondrá a disposición de la empresa una consultora especializada en internacionalización, y que con cargo a **EXTENDA** prestará este servicio de carácter individualizado conforme con las características y necesidades de la empresa.

III PROCEDIMIENTO

3.1 Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo aprobado (Anexo I).
- Cuestionario. (Anexo II)
- Escrituras de constitución y apoderamiento. (En el caso en el que ya se hubieran presentado en **EXTENDA** con anterioridad no será necesario adjuntarlas, salvo que se hubieran producidos cambios en su contenido).

3.2 Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro de la sede social de **EXTENDA**, sita en Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, 41092, o mediante correo electrónico en la dirección registro@extenda.es o por fax al 902 508 535 (Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de **EXTENDA** www.extenda.es así como en la sede de ésta)

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las mismas hasta el 31 de octubre de 2.010.

3.3 Resolución: Estudiadas las solicitudes y a la vista de la propuesta del equipo técnico de **EXTENDA**, se procederá a dictar Resolución, por la Dirección General, aprobatoria o denegatoria de la inclusión en el servicio. Dicha Resolución deberá ser dictada en el plazo de un mes desde la celebración de la primera reunión.

Sevilla, a 31 de enero de 2.011
LA DIRECTORA GENERAL DE EXTENDA

Fdo. Teresa Sáez Carrascosa.

FE DE ERRORES

En el preámbulo de las presentes bases en el último párrafo en vez de decir “Este **SERVICIO EXTENDA DIAGNÓSTICO** es susceptible de ser cofinanciado con Fondos procedentes de la Unión Europea, a través del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.”

Debe decir “Este **SERVICIO EXTENDA DIAGNÓSTICO** será cofinanciado con Fondos procedentes de la Unión Europea, a través del PROGRAMA OPERATIVO FSE DE ANDALUCÍA 2007-2013.”

Sevilla, a 22 de junio de 2011
LA DIRECTORA GENERAL DE EXTENDA


Fdo. Teresa Sáez Carrascosa